

PERSECUCIONES DE LOS CRISTIANOS EN EL JAPON.

«Los cristianos japoneses actualmente en relacion con los misioneros católicos ascienden hasta á unos 14,000, casi todos nietos de los antiguos cristianos. Estos se presentaron por primera vez á nuestros misioneros el 15 de Marzo de 1865. Desde entonces hasta el 15 de Julio de 1867, se pudieron contar de 4 á 5,000 personas que deseaban practicar fielmente la religion de sus abuelos.

«El primer acto de persecucion material de parte del gobierno japonés tuvo lugar en las noches del 14 y 15 de Julio de 1867, cuando fueron arrestadas de 60 á 70 personas; que fueron todas restituidas al seno de sus familias en el mes de Octubre siguiente. En Julio de 1868 fueron arrestados 114 cristianos de Ouracami, de los cuales 66 fueron metidos en la prision de Haghi (provincia de Negato), 28 en Towano (provincia de Iwaní ó Chekichon) y otros 20 en Foncanyama (provincia de Bingo). Al mismo tiempo se hacian semejantes actos de violencia en Omoura y en las islas de Goto (provincia de Higen). El número de arrestos llevados á cabo en ambos puntos llegó en todo á 494. De estos, 102 murieron en las cárceles por la tortura ó por el hambre y la miseria.

«Por la misma época bastantes cristianos encontraron una suerte igualmente gloriosa en la isla de Hirando. El arresto de mayor consideracion fué en Enero de 1870, cuando toda la poblacion cristiana de Ouracami fué encarcelada.

«Segun un decreto que ha aparecido en el Hibi-Chinboun del 8 de Junio, de 1868, el número de los prisioneros debió ser de 4,000. Segun el testimonio de algunos de los arrestados vueltos al seno de sus familias, el número de los encarcelados desde los primeros dias de Abril hasta Julio de 1873 no pasó de 3,404. Mas de cien párvulos nacieron en la prision. Tenemos motivos para creer que las cárceles del Japon no contienen ya siquiera un cristiano. No hacemos mencion en los anteriores apuntes de los mártires que sellaron su fé con su vida, cuyo número va indicado en el registro que sigue.

«Los cristianos puestos en libertad no son ya vejados por el gobierno japonés por lo que toca á la religion; es decir, no se les exige nada que esté en contradiccion con la fé y las prácticas católicas. Bajo el punto de vista material, muchos de ellos tienen bastante que sufrir, por verse reducidos á la mas grande miseria; pues de sus propiedades, que fueron enagenadas durante su prision, nada, ó casi nada, les ha sido restituido al ponerlos en libertad. A aquellos, empero, cuyas tierras, al ser libertados, se hallaban sin enagenar, se les ha devuelto todo por completo.

«El cuadro detallado, pero sin embargo incompleto, de las víctimas de la última persecucion de los cristianos en el Japon, arroja los siguientes datos:

«Cristianos encarcelados, 3,404; nacidos en prision 176; muertos en prision 660, y devueltos á sus hogares en 1873, 1989.»

(Tomado del «Federalista» del 1.º de Abril.)

Entrega 52 Sábado 25 de Abril de 1874

EL ILLMO. SR. OBISPO D. FR. RAMÓN MARIA DE S. JOSE MORENO.

Fué designado el domingo 26 del corriente para que se verificara su consagración en la Iglesia Metropolitana de esta ciudad. Inútil es hablar de la magnificencia de este acto religioso, porque es bien conocida la solemnidad con que se hacen en nuestra hermosa Catedral las consagraciones de los Obispos, habiendo en esta la notable circunstancia de la concurrencia de los Sres. Obispos de Zacatecas y Querétaro juntamente con el Metropolitano de Guadalajara.

El Sr. Moreno es Obispo *in partibus* de Eumenia y va enviado por el Santo Padre á la Baja California en calidad de Vicario Apostólico. Muy difícil será la administracion espiritual de aquel lugar, pues son tristísimas las noticias que de él se tienen. Segun se dice, solo hay en la Baja California cuatro sacerdotes, siendo uno de ellos de ajena diócesis. Por esto se entenderá cual sea el estado en que se encuentre el pueblo. La ignorancia debe hallarse muy extendida y por consiguiente debe haber abandonado en lo relativo á las costumbres cristianas. Al estado de abyeccion en que se encuentra allí la poblacion mexicana se añade la afluencia de extranjeros norte-americanos. ¡Cuán temible es esto en los puntos de nuestra República inmediatos á los Estados-Unidos! ¡Cuál otro fué el principio de la anexion de Tejas á aquella república y tambien de la pérdida de nuestras mas ricas tierras sino esta misma afluencia de los norte-americanos á Tejas? Hé aquí como pintaba un escritor frances el peligro de la pérdida de Tejas, cuando se estaba verificando la venida de los norte-americanos: decia: «El Estado de Tejas, como se sabe, forma parte de México y le sirve de frontera hácia los Estados-Unidos. Desde hace algunos años los anglo-americanos penetran individualmente en esta provincia todavia mal poblada: compran las tierras, se apoderan de la industria y se sustituyen rápidamente á la poblacion originaria. Puede preverse que si México no se apresura á detener este movimiento, Tejas no tardará en escapársele.» (1) Nuestra desgracia consistió en que ni el gobierno mexicano dió oídos á tan saludable y oportuna advertencia, ni hubo en Tejas un hombre capaz de levantar de su postracion al elemento mexicano y de poner un dique á la verdadera invasion que ya se estaba verificando; y el resultado fué que se perdió no solo Tejas, sino mas de la mitad de la República. Habiendo, pues, recibido tan á nuestra costa la prueba de que nuestros vecinos no respetan lo ajeno, y sabiéndose ciertísimamente que entre ellos no se deja de pensar en anexiones, debemos temer sobremanera de las acumulaciones de yankees, especialmente en los puntos de la República que están en contacto ó inmediatos á los Estados-Unidos. Que nuestros vecinos no desaprovecharán una oportunidad de apoderarse de la Baja California, nadie podrá ponerlo en duda; ni tampoco podrá negarse que el que adquiere allí importancia del elemento norte-americano, induce á este peligro. Aglomerándose los yankees en la Baja-California, introducirán al mismo

(1) Tocqueville. De la Democratie en Amerique tom. 2, chap. X.

tiempo las sectas á que pertenezcan, irán juntamente introduciendo sus costumbres y con ellos vendrá tambien su lengua que igualmente procurarán extender y darle importancia entre los mexicanos; y de este modo trabajarán para ir consiguiendo aquellas tres clases de identidad que tanto apetecen los conquistadores, y son la identidad del carácter religioso, la de la lengua y la de las costumbres. Añadiéndose á esto la adquisicion de propiedades, la influencia en el comercio y en la industria, es muy fácil que se nos escape la Baja-California, así como se nos escapó Tejas, mucho mas en la época actual en que por desgracia se han extendido tanto en México las simpatías por los norte-americanos. Si la poblacion de la Baja-California llegara á ser en su parte mas importante ó yankee ó *ayankada* (1) que tuviera en grande estima todo aquello que viene de Norte-América, ella sola proclamaria su separacion de México y su anexion á república vecina, y nuestra patria se veria envuelta tal vez en una guerra mas desastrosa todavía y de mas tristes consecuencias que la que terminó con la pérdida de tantas riquisimas tierras que con todo derecho nos pertenecian.

Esto es lo que mas que nada hace grave y difícil la situacion de la Baja California. Acaso la Divina Providencia envié allá al Illmo. Sr. Moreno para que precava este mal; porque es persona de inteligencia y comprenderá lo peligroso de las circunstancias y la entidad y trascendencia de los males; es de trato amable y comedido con el cual fácilmente se podrá atraer las simpatías; es generalmente estimado por su virtud, propia de la severidad de la orden religiosa á que ha pertenecido; se halla en una edad en que puede emprender cosas grandes y difíciles y tiene fuerza suficiente para soportar los trabajos; en fin, es de celo y actividad. Hombres de esta clase se necesitan especialmente para aquellos puntos en que corren mas peligro los sagrados intereses de la Religion y de la Patria. El Sr. Moreno tendrá de preferencia que organizar su seminario, y si lo consigue, muy pronto contará con el auxilio de sacerdotes formados por él mismo y en quienes, habiendo sido educados con esmero, se reunirán la ciencia necesaria para la direccion de los fieles y el verdadero espíritu eclesiástico, y de esta manera tendrá celosos colaboradores para trabajar en la viña del Señor. La instruccion de los niños y de los adultos que se han criado en la ignorancia será de grande importancia á los ojos del nuevo Vicario Apostólico de la Baja California, y la decencia del culto divino, la reparacion ó edificacion de los templos, la ereccion de establecimientos de caridad, la reforma de las costumbres, la civilizacion cristiana de los pueblos, la extincion de los errores que introduzcan los protestantes, el levantar la raza india de la prostracion en que se encuentra, el favorecer á esa raza desgraciada cuya proteccion y amparo fué uno de los mas esclarecidos títulos de gloria de las órdenes religiosas en México, á esa raza á que tantos bienes hizo la orden de los carmelitas á que pertenece el nuevo Vicario Apostólico, adquiriendo por esto un honor inmortal; todas estas cosas y otras muchas incumben al Illmo. Sr. Moreno. Pero acaso dirán algunos que hablamos de cosas imposibles y preguntarán: ¿en dónde están los recursos, en donde los elementos? Pero

(1) Permitásenos usar de esta palabra vulgar, así como se ha permitido á los españoles el uso de la voz *afrancesado*.

nosotros leemos en San Pablo que «Dios es rico para todos los que lo invocan;» y por lo mismo creemos que la Providencia proporcionará los medios aun para las cosas mas difíciles á quien se resuelve á trabajar, confia en Dios y le pide sus auxilios. ¡Que el Señor que eligió al respetable Carmelita para el gobierno espiritual de la Baja California, le dé las luces y el acierto que necesita!—PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

EL PROCESO DEL PARROCO DE AHUALULCO.

Nada grande ha presentado jamás el protestantismo; así no será extraño que su venida para establecerse en México no sea de lo que mas honor le haga en su historia: cuando sufre presion la Religion nacional, los ministros protestantes son acogidos con el favor de las leyes y con la benevolencia de la misma autoridad suprema del pais; cuando un número considerable de templos católicos han sido demolidos, los protestantes no han tenido escrúpulo en establecer su culto en las iglesias católicas con que hasta ahora ha podido obsequiarlos el gobierno; cuando se han abolido los fueros, vienen los ministros protestantes con un *fuero* altamente respetable para sus favorecedores, el de la ciudadanía norte-americana, cuya inviolabilidad les está garantizada, tanto por el amor y admiracion con que sus adictos miran al pueblo vecino, como por el terror que les causa el peligro de un conflicto internacional. Y teniendo los protestantes tantos elementos en su favor, y contando con todos los recursos que puede proporcionarles una empresa que acaso tiene sobre México miras muy avanzadas, sus esfuerzos se esterilizan, no por falta de proteccion ó de dinero, sino únicamente por la falta manifiesta de razon en los errores que difunden: por esto dejan la discusion, se hacen sordos á las refutaciones y se proponen ganar prosélitos en el pueblo haciendo circular opúsculos impresos en que repiten mil veces las mismas cosas que mil veces se las han combatido sin que hayan podido contestar.

Peró de algun modo se habia de hacer célebre esta tan oscura propaganda. Parte de Guadalajara una *mision* protestante hácia una villa situada al Occidente de esta capital y en la cual se espera obtener grande fruto, porque se tienen los mas seguros informes de que en ella se podrán formar con prontitud y facilidad muchos sectarios de la reforma. El desgraciado Stephens es quien lleva á ese lugar lo que llaman algunos germen de civilizacion, y que si por desgracia se desarrollara, causaria la ruina de México; porque ¡qué contento seria para el pueblo vecino del Norte si llegara á ver en México una gran poblacion que se le pareciera! ¡cuánto no se alentaria entonces en sus pensamientos de anexion ese pueblo tan amante de las semejanzas, que aun para admitir en el número de sus Estados quiere que se conozca la lengua inglesa! (1) Stephens es ciudadano del Norte y va á Ahualulco protegido por el pabellon de las estrellas. Ahí sin embargo el descomodimento y la insolencia con que la prensa protestante empieza á atacar nuestras creencias, da ocasion al funesto acontecimiento de la madrugada

(1) Véase nuestro núm. anterior pág. 749.

del 2 del último mes de Marzo en que pereció el desdichado Stephens, así como también Jesus Islas, ciudadano mexicano, quien acaso por esta circunstancia ocupa menos la atención. Hé aquí por donde pudo venir alguna celebridad á la propaganda protestante en México. Desde luego los desafectos al Catolicismo y á sus ministros señalan en las predicaciones del virtuoso párroco de Ahualulco el origen del crimen. Un párroco católico seria sin duda una víctima aceptable ante la presencia de los Estados- Unidos si de algun modo hubiera sido posible sacrificarlo para expiar la sangre de un norte-americano. Se reduce, pues, á prision al respetable párroco, y se quiere seguir con él una *causa célebre*, que como ya otra vez lo observamos, dista mucho de parecerse á las verdaderas causas célebres. Se le juzga por una ley que de buena gana quisiéramos que desapareciera de la historia de la legislación mexicana aun la noticia de su existencia. Su juez es la autoridad administrativa del lugar, que no pudo menos que incurrir en graves desaciertos jurídicos porque carecia de conocimientos del Derecho y en monstruosos absurdos lógicos por falta de cultura intelectual, sin que se hubieran podido evitar ni los unos ni los otros ni por habersele enviado de Guadalajara un honrado abogado para que la alumbrare y dirigiera en aquel camino desconocido, ni tampoco por la luz que pudo recibir de la defensa del cura hecha por otro abogado inteligente; porque al fin estos señores no llevaron el carácter de maestros ni de Lógica ni de Jurisprudencia; y aun cuando lo hubieran tenido, habria sido imposible que en el espacio de dos semanas hubieran infundido en la mente del director de Ahualulco los conocimientos y el acertado tino propios de un letrado, á no ser que estos dos abogados hubieran llevado también el poder de hacer milagros. Se instruyó, pues, un proceso, en el que se van notando con frecuencia ya falta de tino y de penetración para estimar el valor de las pruebas, ya ignorancia no solo de la significación técnica de las palabras, sino aun de su sentido gramatical, ya omisiones y algunas del todo inexcusables, ya consecuencias deducidas contra las reglas mas conocidas del raciocinio, y aun cavilaciones empleadas en vez de razonamientos y sirviendo de fundamento al fallo del juez en lo que es adverso al acusado. Tal es el proceso, tal es el juez, y tal es la ley [la de 3 de Mayo que dá lugar á estas y aun á peores barbaridades] por los cuales el Sr. Reinoso cura de Ahualulco es presentado ante la nación como cómplice de un asesinato. Vamos á probar lo que acabamos de decir.

En el «Foro» y en el «Pájaro Verde» se ha publicado la copia textual del proceso de Ahualulco enviada á México por la secretaría del gobierno supremo del Estado de Jalisco. Esta publicación nos es sobremanera útil, porque en ella se tienen como los expuso el mismo director de Ahualulco; todos los fundamentos en que este apoyó su convicción de que el párroco *solo tomó una participación indirecta ó complicidad secundaria en el asalto de la casa del C. Juan L. Stephens*; así como también se presentan los fundamentos por los cuales tuvo el mismo director la convicción de que el párroco *no tuvo un participio inmediato en la perpetración de los delitos*. Todo esto merece la atención del público; y creemos necesario reproducirlo todo, tanto para que al presente formen juicio los hombres imparciales, como también para que la posteridad tenga mas y mas datos para dar su

fallo sobre este ruidoso asunto. Teniendo á la vista el texto de la referida copia autorizada del proceso en lo que toca al señor cura de Ahualulco, podrán juzgar con exactitud nuestros lectores de las pruebas que presentaremos sobre los vicios del proceso. Copiamos, pues, á continuación todo lo que en el proceso toca al Sr. Reinoso y teniendo presente al mismo tiempo la defensa que del mismo Párroco hizo el Sr. Lic. D. Leonardo López Portillo, iremos haciendo las observaciones que creamos oportunas. Para proceder ordenadamente trataremos por separado 1.º de los fundamentos por los cuales el director de Ahualulco declaró que el Sr. Reinoso no tuvo un *participio inmediato* en el crimen; 2.º de los fundamentos por los cuales el mismo director lo ha tenido como cómplice.

I

Las palabras que siguen son las del texto de la copia del proceso:

«El Presbítero D. Victoriano Reynoso fué designado desde luego por la opinión de algunos vecinos de esta villa, como promovedor del motin, y no faltó quien dijera que lo habia visto en el atrio de la iglesia en los primeros momentos del asalto á la casa del ministro protestante.

«El C. Severiano Gallegos, discípulo del C. Juan L. Stephens, es el testigo que declaró y sostuvo en careo á Reynoso aquella circunstancia; pero su dicho aparece destruido por sí mismo, ya por contradicciones claras y manifiestas en que incurrió haciendo inverosímil lo que habia declarado, como porque consta plenamente probado en el proceso que el reo no salió de la casa cural sino cuando le hablaron para que fuera á confesar á Jesus Islas y que esto fué despues de haberse repicado.

«El C. Luis Gutierrez declaró también sobre hechos que suponen en el reo un participio muy directo é inmediato en actos que preparaban el motin. Refiere que el domingo 1.º del corriente á las once de la noche ó poco antes fué al curato porque llegó también á su noticia que se decia que los protestantes querian agredir al cura; pero que estando ya en la casa de éste, vió tras de las hojas de la puerta principal seis ú ocho indigenas armados con cuchillos, así como á Angel Gallardo lo vió en el interior cerca de la puerta del corredor donde estaba Reynoso, armado con un mosquete, con cuya arma trató de impedirle el paso; dice también que oyó que el cura les decia á algunos con quien estaba reunido, que D. Luis Aguiar le habia ido á avisar que los protestantes querian asesinarlo, que los queria allí reunidos para que lo defendieran, y que muy pronto tendria el gusto de quemar ó de ver quemar en la plaza pública todas las biblias y papeles de tales protestantes; pero esa declaración ademas de ser singular y aislada, está destruida con las de los testigos Luis Aguiar, Mateo Solano, Simon Gil, Vicente Gutierrez, Cruz Hernandez y Jesus Gutierrez, padre del testigo, como parientes suyos otros dos de los testigos y que fueron las personas que estaban en el corredor con Reynoso, pues todos declararon unánimemente que no pasó en el curato lo que refiere el testigo.

«Destruidas las dos declaraciones únicas en que se podia haber fundado

el cargo de un participio inmediato en la perpetracion de los delitos; y no constando de ninguna otra manera que Reynoso haya ordenado ó exhortado para que se cometieran los referidos delitos, el juez que suscribe tiene la conviccion de que el reo solo tomó una participacion indirecta ó complicidad secundaria en el asalto de la casa del C. Juan L. Stephens.»

Parece que despues de lo que dice el mismo juez nada mas se debiera añadir sobre este primer punto de no haber tenido el Sr. Reinoso un *participio inmediato en la perpetracion de los delitos*. ¿Qué mayor prueba pudiéramos desear de la inocencia del Sr. Reinoso en este punto que el que lo haya declarado inculpable un juez de lógica tan laxa en contra del acusado, tan expedito y poco escrupuloso en deducir consecuencias ilegítimas como muy pronto veremos que lo es el que ha conocido en la célebre causa de Ahualulco? Quien de la simple exaltacion en una controversia verbal, exaltacion que es tan comun en los que disputan de palabra, pudo deducir, como lo veremos despues, la complicidad en un asesinato que se verificó con posterioridad y sin conexion ninguna con aquella disputa, ¿creemos que si no le hubiera sido del todo imposible no habria inferido de cualquier antecedente, por mas que de él no se dedujera, el participio inmediato en el asesinato? Se sentirá toda la fuerza de esta reflexion cuando veamos el modo con que el director de Ahualulco pudo deducir la complicidad del Sr. Reinoso en el crimen. Pero ahora debemos añadir algunas otras observaciones.

Respecto del testigo C. Severiano Gallegos notamos 1.º que el que *haya incurrido en contradicciones claras y manifiestas*, de manera que su dicho aparezca destruido por sí mismo, como lo asegura el juez, no vuelve *inverosímil* lo que declaró, como con falta de lógica y de buen sentido lo dice el juez, sino que lo hace notoriamente falso. Si no es notoriamente falsa la declaracion que contiene claras y manifiestas contradicciones y hasta se destruye por sí misma, ¿cuál será la que merezca esta calificacion? Y empezaremos á notar que la mala lógica del referido director tiene la notable circunstancia de que lo lleva á deducir malas consecuencias no en favor sino en contra de su prójimo; á no ser que se diga que ignora aun el sentido gramatical de la palabra *inverosímil* y por esto la toma como sinónima de *falso*, lo cual probaria otro de los vicios que hemos asegurado que tiene el proceso. 2.º Además de quedar demostrada la falsedad de la declaracion del C. Gallegos por sus claras y manifiestas contradicciones y *porque se destruye por sí misma*, aparece demostrada la misma falsedad (no inverosimilitud, como dice el juez) «porque (son las palabras del mismo juez) consta plenamente probado en el proceso que el reo no salió de la casa cural sino cuando le hablaron para que fuera á confesar á Jesus Islas y que esto fué despues de haberse repicado.» 3.º Quedó tambien probada la falsedad de la declaracion del C. Severiano Gallegos por una circunstancia de que hace mérito el defensor y que acaso por olvido no mencionó el juez al exponer los fundamentos de su sentencia, y es la del obstáculo material que existia para que el C. Gallegos hubiera podido ver al Párroco en el punto en que dijo que lo vió; porque, como dice el defensor, «el follaje de los árboles que rodean la plaza, la distancia y la noche le im-

pidieron ver lo que pasaba en el atrio de la Iglesia.» En fin, son graves las otras consideraciones en que entra el mismo defensor respecto de este testigo. Habla el C. Gallegos de lo que pasó en el atrio de la Iglesia en los momentos en que era asaltada la casa y por consiguiente su espíritu estaba conturbado y el terror le embargaba las facultades. Por otra parte él era discípulo de Stephens y sectario ardoroso; ¿qué persona de sensatez se dejaria llevar de su testimonio aun cuando no hubieran existido las demostraciones evidentes de su falsedad de que ántes se habló?

Respecto del testigo C. Luis Gutierrez, además de que su declaracion singular y aislada está destruida, como dice el juez, por el testimonio unánime de seis testigos que depusieron lo contrario de lo que él dijo, hay la notable circunstancia, que no aparece en la copia del proceso, de que este mismo C. Luis Gutierrez tuvo conocimiento anticipado de que se intentaba algo contra la vida de los protestantes, porque siendo autoridad política, se le dió la noticia de esta maquinacion; y tan cierto estuvo de que en ella no tenia parte el Sr. Reinoso, cuanto que en el tiempo en que llegó á su conocimiento aun no habia sido enviado á Ahualulco el referido párroco, quien cuando se perpetraron los crímenes solo tenia veintinueve dias de llegado a ese lugar. Así es que el C. Luis Gutierrez pudo y debió haber dado testimonio de que la efervescencia se habia excitado desde ántes de la llegada del Sr. Reinoso á Ahualulco, de donde resulta como consecuencia necesaria que fué producida por causas absolutamente independientes del Sr. Reinoso.

Como lo hemos dicho otras ocasiones, es tambien una prueba de la inocencia del párroco de Ahualulco el que él mismo hubiera excitado á la autoridad al cuidado del orden en la noche en que sucedió el asesinato de Stephens. Ya otra vez hablamos sobre este punto; ahora baste haberlo indicado, tanto por no repetir lo mismo que antes dijimos, como tambien porque despues debemos ocuparnos del valor que tiene esta circunstancia en contra de algunos de los fundamentos en que apoya el juez *su conviccion sobre la participacion indirecta ó complicidad secundaria del párroco en el asalto de la casa de Stephens*.

Aunque á primera vista parecen innecesarias estas observaciones, por haber sido declarado inculpable el Sr. Reinoso en cuanto al participio inmediato en el asesinato de Stephens, hemos creido conveniente hacerlas por que como católicos, no consideramos esta cuestion solo bajo el punto de vista de que un párroco tenga ó no que sufrir una pena; sino que nos interesamos principalmente en el buen nombre de un individuo del clero de nuestra Iglesia, y por esto no consideramos por demas ni hacer notar una mayor fuerza en las pruebas que convencieron al juez, ni llamar la atencion sobre otras que el mismo juez no tomó en consideracion para pronunciar su fallo, en esta parte favorable. La Iglesia Católica está acostumbrada á que sus hijos sufran; pero miraria con sumo dolor el que alguno de sus ministros apareciera reo de un asesinato. Todos los católicos debemos participar de estos elevados sentimientos.

(Concluirá.)

PRESB., AGUSTIN DE LA ROSA.